



Municipalidad de Añelo
Honorable Concejo Deliberante
Provincia de Neuquén

ORDENANZA N° 144

Visto:

El Expte. N° CD 284/2012 “S/ Presupuesto de Cartelería”, y;

Considerando:

Que la señalización vial responde a la necesidad de organizar y brindar seguridad en caminos, calles, pistas o carreteras. La vida y la integridad de quienes transitan por dichas vías dependen de lo que la señalización indique, de la atención que se preste y de la responsabilidad de asumir lo que ordenen.

Que en este sentido, el lenguaje vial guía tanto a transeúntes como a los conductores por el camino de la seguridad y la prevención de cualquier tragedia.

Que las señales viales son los medios físicos empleados para indicar a los usuarios de la vía pública la forma más correcta y segura de transitar por la misma, les permiten tener información precisa de los obstáculos y condiciones en que ella se encuentra.

Que la señal vial es una norma jurídica accesoria, por lo tanto, su cumplimiento es obligatorio. El usuario debe conocer su significado, acatar sus indicaciones y conservarlas, ya que la destrucción es un delito contra la seguridad y las de los demás.

Que el señalamiento vial brindar por medio de una forma convenida y única de comunicación destinada a transmitir órdenes, advertencias, indicaciones u orientaciones, mediante un lenguaje común para todo el país y de acuerdo con convenios internacionales.

Que además de todo lo expuesto, es obligación del Estado colocar la cartelería necesaria y reponer la faltante, para que en tanto los transeúntes como los conductores de los distintos tipos de vehículos puedan usarla tanto la seguridad propia como para la ajena.

Que es facultad de este Cuerpo la emisión de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE AÑELO, EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS,
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal de Añelo, a realizar el gasto de PESOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS C/50 MÁS



Municipalidad de Añelo
Honorable Concejo Deliberante
Provincia de Neuquén

ORDENANZA N° 144

IVA (\$24.436,50+IVA) para la compra d cartelería de señalización vial, con los Fondos proveniente de la Ley N°2615.

Artículo 2°: El departamento Ejecutivo Municipal deberá ajustarse a las previsiones de la Ley N° 2141de Administración Financiera y sus Derechos Reglamentarios a fin de cumplimentar lo estipulado en el Artículo N°1 de la presente normativa.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y una vez cumplido archívese.-.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Añelo, en Sesión Ordinaria del día **26** de Julio del año 2012, según consta en Acta de Sesiones.-

FDO).-

Milton César Morales- Presidente H.C.D

Rosanna Luisa Viano- Secretaria Parlamentaria H.C.D